

PAGARÉ NO REAJUSTABLE

CUOTAS IGUALES-TASA FIJA ADMITE MESES SIN VENCIMIENTO

N° Pagare 00000818583 N° Operación 00002265983

Forma de Pago: El pago lo haré en 30 cuotas MENSUALES, iguales y sucesivas, venciendo la primera de ellas el 10 de Noviembre de 2004. Las cuotas siguientes, hasta el pago de la última, vencerán el dia 10 del mes correspondiente al servicio pactado. Cuando algún mes no contenga el día de vencimiento convenido o el vencimiento correspondiere a día inhácil bancario, el vencimiento y el pago de la cuota se postergarán hasta el día hábil bancario siguiente. Las cuotas serán de \$203.697 cada una, salvo la última que será de \$203.704, las que comprenderán el pago integro de los intereses devengados y la diferencia será abono a capital.

Excepcionalmente, por cada año que dure el préstamo, no habrá vencimientos de cuotas en el (los) mes (es) de :

Comisión por Prepago: En caso de anticipar el pago del crédito, lo cual sólo podrá hacerse en un porcentaje no inferior al 25 % del saldo adeudado, me obligo a pagar al acreedor una comisión por tal concepto. la que será equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepague. Sin embargo, en el evento que el capital originalmente adeudado fuere superior al equivalente de UF 5.000 , el pago anticipado solo podré hacerlo con la anuencia del acreedor y en las condiciones que libremente hubiéremos pactado o conviniéremos, según el caso.

Interés por Retardo: En caso de no pago oportuno de una o más cuotas de la obligación, desde el incumplimiento pagaré el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción de este instrumento y, sin perjuicio de los demás derechos del acreedor, el Banco podrá hacer exigible la totalidad de la deuda como si fuere de plazo vencido, mediante su cobranza judicial. Convenida una prórroga o renovación, en caso de incumplimiento devengará el interés máximo permitido estripular que rija a la fecha de esa nueva convención.

Indivisibilidad: Esta obligación la contraigo con el carácter de indivisible y podrá exigirse su cumplimiento total a cualquiera de mis sucesores. Libero al tenedor de este documento de la obligación de protesto.

Domicilio: Constituyo domicilio en la(s) comuna(s) que se encuentra(n) la oficina(s) señalada(s) como lugar(es) de pago, sin certurido de lo cual el tenedor podrá, para efectos legales de este instrumento, elegir cualquiera de los domicilios consignados en él u otro en que el Banco tenga Oficina.

Lugar de suscripción:SAN MIGUEL o SANTIAGO

Fecha Suscripción: 23 de Septiembre de 2004

DEUDOR (Suscriptor): PATRICIA CRISTINA TRINCADO MENDEZ

R.U.T.: 11.651.816-3

DAS

DOMICILIO(Calle, No.Comuna -Localidad): RUCARAY 9736 ANTUPIREN ALTO, PENALOLEN

Firma del Deudor

Autorizo la firma de PATRICIA CRISTINA TRINCADO MENDEZ , ceduta de identidad 11.651.816- 3 en su calidad de deudor .

Santiago, 4 de Octubre de 2004.-





CRE 14TF 0000000002265983

El impuesto de tímbres y estampillas del presente pagare ha sido enterado en Tesoreria, mediante ingreso en dinero conforme al Art. 15 N°2 y 3 D.L.3475 de 1980.

Página 1 de 1